



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

48

COSLADA NÚMERO 3

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de falta número 777 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Petruca Aurica Costache, como auto de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 6 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en su caso de impago; correspondiendo la imposición de las cotas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Petruca Aurica Costache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 17 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/11.163/10)